



## **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL – MAIS**

### **RESOLUCIÓN No. CD 0019**

(29 de noviembre de 2022)

*“Por la cual se reconocen los Organismos de Base y de Dirección Regional de MAIS Tolima, se otorgan facultades, inscriben sus directivas y se dictan otras disposiciones”.*

### **EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y conforme a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- 1- El Comité Ejecutivo Nacional de MAIS, profirió la Resolución No. 0009 de 11 de julio de 2022, *“Por la cual se abre convocatoria, se fija el procedimiento y se reglamenta la conformación de los órganos Departamentales y de Dirección Regional del MAIS y se dictan otras disposiciones”.*
- 2- Que la Secretaria General del MAIS, expidió el día 09 de mayo de 2022 la convocatoria a la Convención Departamental Tolima, fijando fecha de celebración para el día 12 de septiembre de 2022, con el objeto de elegir los miembros de la Dirección Departamental, Comité Ejecutivo Departamental, Veeduría Garante y Órganos Consultivos del MAIS, entre otros asuntos de trascendencia regional, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0009 de 11 julio de 2022 de MAIS.
- 3- El día 12 de septiembre de 2022, se realizó la Convención Departamental de Tolima, contando con la representación del Comité Ejecutivo Nacional y los demás integrantes exigidos estatutariamente para la realización del evento.

#### **FUNDAMENTOS NORMATIVOS**

- Artículo 107 y siguientes de la Constitución Política de Colombia.
- La Ley 1475 de 2011 *“Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”*
- Estatutos del MAIS
- Resolución No. 0009 de 11 de julio de 2022, *“Por la cual se abre convocatoria, se fija el procedimiento y se reglamenta la conformación de los órganos Departamentales y de Dirección Regional del MAIS y se dictan otras disposiciones”.*

[www.mais.com.co](http://www.mais.com.co)

Bogotá - Calle 37 #28-11

Teléfonos: (+571)7214470 - Celular: (+57)3142159712

[maisejecutivonacional@gmail.com](mailto:maisejecutivonacional@gmail.com)



## CONSIDERANDOS

Que el párrafo 2° del artículo 21 de los Estatutos del movimiento establece que “Es función del Comité Ejecutivo Nacional reconocer mediante Resolución, la condición de Comités Ejecutivos Regionales cuándo cumplan los requisitos”.

Que en cumplimiento del Título III, Capítulo VII de los estatutos del MAIS, se define la conformación de los Organismos de Base y de Dirección Regional, a saber: Convención Departamental, Dirección Departamental, Comité Ejecutivo Departamental.

Que a través de Resolución No. 0009 de 11 de julio de 2022, el Comité Ejecutivo Nacional atendiendo la necesidad organizativa, política y administrativa, abrió convocatoria, fijó el procedimiento y reglamentó la conformación de los Organismos de Base y de Dirección Regional del MAIS, y se dictaron otras disposiciones.

El artículo 27 establece que las decisiones de la Convención Departamental deben estar en armonía y concordancia con las decisiones de la Convención Nacional, la Dirección Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional, pues esta estructura impulsará el posicionamiento del MAIS en el respectivo departamento.

Es por lo anterior, que el Comité Ejecutivo Nacional de MAIS, mediante la Secretaria General convocó en debida forma la Convención Departamental de Tolima, cuya logística fue organizada e informada oportunamente a todos los convocados y militantes.

Así las cosas, luego de verificados los requisitos legales y estatutarios dispuestos en el Capítulo VII artículos 26 y siguientes de la norma interna, referente a los Organismos de Base y de Dirección Regional, así como el procedimiento y reglamento definido por la Resolución No. 0009 de 2022, proferida por el Comité Ejecutivo Nacional de MAIS, se corrobora jurídica y objetivamente que dichos requisitos son cumplidos a cabalidad por los solicitantes; en consecuencia

## RESUELVE

**PRIMERO:** Reconocer oficialmente la conformación legal y estatutaria del Comité Ejecutivo Departamental de Tolima conforme obra en el acta de la Convención realizada el día 12 de septiembre de 2022.

**SEGUNDO:** Inscribir los nombres de los siguientes ciudadanos, quienes figuran en el acta de la convención como miembros de la Dirección Departamental, Comité Ejecutivo Departamental y órganos de Control, de Base y Dirección Regional del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS Tolima, a saber:



a) Dirección Departamental:

<b>NOMBRES</b>	<b>CÉDULA</b>
JOSE GERONIMO	93.349.879
ROBINSON HOMEZ HERNANDEZ	5.997.474
SHIRLEY JACKELINE ARAGON ORTEGA	65.799.768
JOSE ALFREDO CAPERA RODRIGUEZ	5.968.390
LEOPOLDINA DEL SOCORRO VASQUEZ ALMANZA	39.801.628
ABELARDO RAMIREZ MOICA	5.969.781
WILFREDO ANACONA CAZARES	79.454.053

b) Comité Ejecutivo Departamental:

<b>NOMBRES</b>	<b>Cédula</b>	<b>Cargo</b>
IGNACIO CASTAÑEDA HERNANDEZ	14.567.429	Presidente Departamental
ERNELDO DIAZ BUSTOS	93.344.285	Secretario Departamental
JESUS EMILIO TORRES JARAMILLO	93.450.304	Secretario de Relaciones Municipales
WOLFGANG HERBERT SCHELLENBACH LOZANO	112.578.947	Secretario de Comunicaciones
RIGOBERTO TIQUE LOAIZA	11.309.635	Secretario Administrativo

c) Veedor(a) Garante

<b>NOMBRES</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>VEEDOR DEPARTAMENTAL</b>
ADELMO ASCENCIO SALAZAR	5.884.988	Veedor Garante Departamental

d) Órganos Consultivos

<b>NOMBRES</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>REPRESENTANTES DEPARTAMENTALES</b>
ULISES LOZANO MENDOZA	1.007.535.734	Representantes De Jóvenes
LUZ EDITH YATE RODRIGUEZ	1.105.059.624	Representante De Mujeres



**TERCERO:** El Comité Ejecutivo Departamental y demás Organismo de Base y de Dirección de Tolima está sometido al cumplimiento de la Constitución, la Ley, los Estatutos, la Plataforma Ideológica y demás disposiciones del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS. De igual forma, deben acatar las directrices del Comité Ejecutivo Nacional, de la Convención Departamental y la Dirección Departamental, así como promover los Comités de Base o Mazorcas.

**CUARTO:** Los integrantes del Comité Ejecutivo Departamental de Tolima, tendrán carácter AD HONOREM y no podrán adelantar actividades que generen erogación alguna, responsabilidad legal o económica al Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS, la representación legal del movimiento la ejerce la presidente nacional del MAIS, conforme el artículo 23 de los Estatutos.

**QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YAMILA SANTOS SANTOS**  
Secretaria General

Proyecto: Luisa Ortega/ Aux. Jurídico  
Revisó: Camilo Araujo R. / Jurídico Nacional